

- Aprovechar todas las posibilidades que nos aportan las plataformas digitales para dar mayor visibilidad a Melilla y su interculturalidad, y como parte de ello Mem Guímel
- Facilitar a la sociedad melillense el conocimiento de la cultura Judía-Sefardí.
- Origen de la sociedad Judía-Sefardita en Melilla, su localización, costumbres y tradiciones, patrimonio material e inmaterial.
- La recuperación del legado y patrimonio tangible e intangible, para llegar a comprender mejor la aportación Judía en Melilla.
- La vida entre los Judíos Sefarditas, idiosincrasia, sentido, liturgia y conservación.
- Dar a conocer la cultura Sefardita como parte integrante de lo hispano.
- Asesorar y promover que Melilla forme parte de la Red de Juderías de España y Europa.
- Conectar Melilla la diáspora judía melillenses, como parte de un proyecto integral y transversal de la ciudad.
- Con la asistencia a eventos y actos nacional e internacional, tener representación en el mapa internacional de la cultura Sefardí y ser un observatorio de esta en España, buscando la promoción de Melilla desde el plano cultura y turístico.
- Con el calendario intercultural dar a conocer las festividades de los diversos colectivos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Cristiano, Musulmán, Hebreo, Hindú, Gitana, Chino y otras de interés).
- A través del proyecto SEFAMEL dar a conocer la historia, legado, folklore, música y patrimonio tangible como intangible, gastronomía, música, tradiciones y costumbres. Todo ello a través de la documental, fotográfico, bibliográfico, publicaciones, seminarios y testimonios recopilados de la sociedad judía en Melilla comunidades de las que procede y la diáspora judía-melillense.
- Publicaciones para dar conocer el patrimonio, costumbres y tradiciones judías, música, gastronomía, en particular en la ciudad de Melilla como heredera de Sefarad, por todos los medios: papel, digital, redes sociales, etc.
- Publicación de libor de interés para la Melilla Sefardí
- Con la compra de Kipot y materiales propios de la cultura judía, dar a conocer estas costumbres y usos dentro de las tradiciones judías y sefardí en particular.

Que sobre las bases o antecedentes que proceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL" para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Cultura Hebrea y Sefardí en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común tanto en territorio nacional e internacional.

Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes.

Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

Entre los gastos justificables se encuentran:

PROYECTOS	IMPORTE
XIII Premios Mem Guímel	2.500 €
Conferencias, actos, talleres y eventos varios	15.000 €
Contratación de personal para investigación, estudios y proyecto SEFAMEL	35.000 €
Seminarios online de cultura, tradiciones y patrimonio judío en Melilla, y gastos de plataforma digital	3.500 €
Material difusión cultura y tradición Judías	9.000 €
Asistencia a eventos y actos fuera de la ciudad	8.000 €
Mantenimiento página WEB, promoción en redes sociales y transmisión en directo de eventos	9.000 €
Costes de servicio de personal y asesoría	4.000 €
Promoción del Museo sefardí con eventos, exposiciones temporales y asesoramiento	8.000 €
Compras de Kipot	3.000 €
<b>Importe total de la actuación</b>	<b>97.000 €</b>

Del importe total referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de 60.000 € como importe justificable.

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas deberá incorporarse al convenio que se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.